



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXV/URGEN/0433/2018 II D.P.  
UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

**CIUDADANA CRYSTAL TOVAR ARAGÓN**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I, 174 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la Diputación Permanente la siguiente Iniciativa con carácter de **ACUERDO** para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Social, así como de Educación y Deporte para que implementen con urgencia y prioritariamente el programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 20 de junio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua Número 49, la reforma a la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, en materia de uniformes escolares.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la adquisición de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad; tanto la Secretaría de Desarrollo Social como la de Educación y Deporte deben definir:

“...las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.”

En su momento en la iniciativa argumentamos que este programa de entrega de uniformes y útiles focalizado a las personas en situación de vulnerabilidad respondía a que “en términos reales 1 millón 574 mil personas en nuestro estado carecen de la posibilidad de adquirir uniformes y útiles escolares, para lo cual deben limitar sus posibilidades para adquirirlos, o en su defecto dejar la escuela.”

En este sentido es de urgente y vital importancia que se implemente dicho programa al cual ya estamos obligados legalmente desde el 21 de junio del presente año, y más aún debido a que estamos a escasos días de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

En este sentido es de urgente y vital importancia que se implemente dicho programa al cual ya estamos obligados legalmente desde el 21 de junio del presente año, y más aún debido a que estamos a escasos días de reiniciar el ciclo escolar. Es en este tiempo en el que las familias, especialmente aquellas en situación de pobreza, así como niñas y adolescentes, las que más en riesgo se encuentran de ver trunco su acceso al derecho a la educación y a un mejor bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración la Diputación Permanente, el presente proyecto con carácter de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente a las Secretarías de Desarrollo Social, así como de Educación y Deporte para que implementen con urgencia y prioritariamente el programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN**